



ORDENANZA N° 12596

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA
VERA CRUZ, SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

Art. 1º: Modifícase el artículo 10º de la Ordenanza N° 12.524/18 que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Art. 10º:** De los aportes. Para el cumplimiento de los objetivos propuestos, el padrino deberá realizar un aporte en dinero.

Cuando el aporte efectuado sea igual o superior al importe equivalente a cinco mil Unidades Fijas (5.000 UF), conforme Ordenanza N° 7.882 - Art. 3º Bis, el padrino podrá acceder a un crédito fiscal de hasta dos mil quinientas Unidades Fijas (2.500 UF) por año calendario. Cuando el aporte sea inferior, se determinará una escala de créditos graduales que aliente el acceso al máximo del beneficio.

El crédito fiscal ganado podrá ser aplicado al pago del Derecho de Registro e Inspección de períodos con vencimiento posterior a la fecha del aporte. El importe total a deducir en el año para dicho tributo, no podrá superar el veinte por ciento (20%) del monto determinado y abonado por el padrino en el año inmediato anterior.”

Art. 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 06 de diciembre de 2018.-

Presidente: Sr. Sebastián Atilio Alberto Pignata
Secretario Legislativo: Abog. Mariano Manuel Bär

Expte. CO-0062-01535620-7 (PC)